



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

**LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

**RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LA MISMA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR SOLICITUD**

## **CONSEJERÍA DE SALUD**

*CONVOCATORIA y BASES – Orden de 7 de enero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de promoción de la salud y se efectúa su convocatoria (BOJA número 22, de 3 de febrero de 2010).*

# **Subvenciones de Promoción de la Salud para el año 2010**

## **1. OBJETO**

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos para la promoción de la salud, que se encuentren destinados a alguna de las finalidades y por las cuantías máximas siguientes:

- a) Fomento y divulgación mediante jornadas, congresos y encuentros de avances tecnológicos, de avances científicos y de la mejora de los sistemas de gestión en materia sanitaria; hasta 150.000,00 €.
- b) Fomento de la realización de proyectos de intervención que contribuyan a la mejora de la equidad en salud; hasta 600.000,00 €.
- c) Fomento de la investigación en áreas temáticas de excelencia en biomedicina; hasta 5.500.000,00 €.
- d) Fomento de actividades de formación, de investigación e innovación en metodologías docentes en Salud de interés para el Sistema Sanitario; hasta 400.000,00 €.
- e) Fomento de la empresa saludable y la potenciación del sector empresarial sanitario; hasta 600.000,00 €.
- f) Fomento de líneas de excelencia en innovación y tecnologías de la información y la comunicación aplicada a la salud; hasta 2.000.000,00 €.
- g) Gestión de investigación de excelencia en tabaquismo; hasta 2.000.000,00 €.
- h) Gestión e investigación en farmacovigilancia, hasta 600.000,00 €.
- i) Impulso de iniciativas para la seguridad del paciente; hasta 600.000,00 €.

*Sólo podrán ser subvencionables, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, los proyectos que se presenten al amparo del apartado f).*

## **2. COMPATIBILIDADES**

Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de que el importe de dichas subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Asimismo, deberemos tener en cuenta que, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, en particular:

- a) La obtención concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas nacionales o internacionales.
- b) El incumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias.

## **3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

La solicitud deberá completarse conforme al modelo que figura como Anexo I a la presente Orden y que se puede encontrar en la siguiente dirección electrónica <https://www.juntadeandalucia.es/salud/solicita/solicitudes/obtenerPDF?idModelo=29>, acompañada del proyecto correspondiente (Anexo II que se puede encontrar en la siguiente dirección electrónica <http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2009/22/d/updf/d3.pdf> y en los Servicios Centrales de la Conserjería y en sus Delegaciones Provinciales) y de una declaración responsable de que se cumplen los requisitos exigidos en esta convocatoria.

A pesar de que las solicitudes se podrán presentar tanto de forma telemática (*considerada como preferente por la propia Convocatoria y que se encuentra localizada en la siguiente dirección electrónica <https://www.juntadeandalucia.es/salud/solicita/jsp/index.jsf>*) como en formato papel en el Servicio de Gestión de la Investigación (*para su posterior presentación en el Registro correspondiente*), en ambos casos debe de ser comunicado a dicho Servicio para la realización de los trámites correspondientes.

#### **4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

**El plazo de presentación de solicitudes finaliza el viernes 15 de octubre de 2010 (*este día es festivo en la Universidad de Jaén, por lo que las solicitudes serían presentadas por el personal del Servicio de Gestión de la Investigación en el Registro correspondiente el día 14*), no obstante, se ruega a los solicitantes de las mismas que, se atengan al siguiente plazo interno de presentación, al objeto de su posterior tramitación por el Servicio de Gestión de la Investigación; **12:00 horas del miércoles 13 de octubre de 2010.****

**Persona de contacto en el Servicio de Investigación:**

Juan Andrés Naranjo.- Telf. 8/3024. Roberto Fornes.- Telf. 8/2322.

En Jaén, a 30 de septiembre de 2010.